



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 264-2017

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que el Director General del Registro de Ciudadanos, en Resolución No. SRC-R-105-2,017 enmendada por la Resolución No. SRC-R-121-2,017, de fechas 25 de agosto y 2 de octubre del año en curso, respectivamente, impuso a la señora SILVIA PATRICIA DE PAZ BONILLA, Delegada I Auxiliar del Registro de Ciudadanos en Zacapa, **SANCIÓN DISCIPLINARIA DE AMONESTACIÓN ESCRITA**, por los motivos que en Resolución No. SRC-R-105-2,017 se indican, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 1, 2, 3, 13, 22, 81 literal b) y 87 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 1, 56 y 57 literal B) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la sanción disciplinaria, impuesta por el Director General del Registro de Ciudadanos, a la señora SILVIA PATRICIA DE PAZ BONILLA, Delegada I Auxiliar del Registro de Ciudadanos en Zacapa, consistente en **AMONESTACIÓN ESCRITA**, por los motivos que en Resolución No. SRC-R-105-2,017 se indican;

**ARTÍCULO 2º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de diciembre de dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE:

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Presidenta



Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal II

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal III

Dr. José Aquiles Linares Morales  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz  
Encargada del Despacho de  
Secretaría General

